

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**27700** *CORRECCION de errores de la Orden de 15 de octubre de 1979 por la que se otorga Carta de Exportador, a título individual, de segunda categoría, a varias Empresas para el cuatrienio 1979 a 1982.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 252, de fecha 20 de octubre de 1979, páginas 24455 y 24456, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado primero, donde dice: «R. H. Internacional, Sociedad Anónima», debe decir: «R. B. Internacional, Sociedad Anónima».

En el apartado segundo, punto 2.3, donde dice: «Aplicación de la Orden de 25 de febrero de 1964...», debe decir: «Aplicación de la Orden de 26 de febrero de 1964...».

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**27701** *ORDEN de 30 de octubre de 1979 por la que se concede la libertad condicional a 11 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956 y modificado por Decreto de 25 de enero de 1968 y Real Decreto de 29 de julio de 1977; a propuesta de esa Dirección General y previos informes de los Tribunales sentenciadores y de la Junta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Barcelona: Pablo Marcos Carretero y Jaime Valdeoriola Cirera.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Córdoba: Francisco Arcas García y Julián Hernández García.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Lérida: José Antonio Baz Hernández.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santoña: Paul Heinz Specht.

Del Centro Penitenciario de Detención de Tarragona: José María Salvado Casas, Angel López Gorreto y José María Monne Pascual.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Toledo: Rafael Sánchez Porras.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Valencia: Domingo Castellar López.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1979.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

**27702** *ORDEN de 30 de octubre de 1979 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Montealegre a favor de don Jerónimo Menco y Domínguez.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin

perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Montealegre a favor de don Jerónimo Menco y Domínguez, por fallecimiento de su madre, doña María de la Concepción Domínguez y Dávila.

Lo que comunico a V. E.

Madrid, 30 de octubre de 1979.

CAVERO LATAILLADE

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**27703** *ORDEN de 30 de octubre de 1979 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Peñalba a favor de don Luis Bertrán Escrivá de Romani y Mora.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Peñalba a favor de don Luis Bertrán Escrivá de Romani y Mora, por distribución de su padre, don Alfonso Escrivá de Romani y Patiño.

Lo que comunico a V. E.

Madrid, 30 de octubre de 1979.

CAVERO LATAILLADE

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**27704** *ORDEN de 30 de octubre de 1979 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Aguilar a favor de don Alfonso Escrivá de Romani y Mora.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Aguilar a favor de don Alfonso Escrivá de Romani y Mora, por distribución de su padre, don Alfonso Escrivá de Romani y Patiño.

Lo que comunico a V. E.

Madrid, 30 de octubre de 1979.

CAVERO LATAILLADE

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**27705** *ORDEN de 30 de octubre de 1979 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Ripalda a favor de don Amalio Joaquín de Marichalar y Sáenz de Tejada.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Ripalda a favor de don Amalio Joaquín de Marichalar y Sáenz de Tejada, por fallecimiento de su padre, don Amalio de Marichalar y Bruguera.

Lo que comunico a V. E.

Madrid, 30 de octubre de 1979.

CAVERO LATAILLADE

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.